

Constancia Secretaria. Villamaria, Caldas, 10 de noviembre de 2021. Se informa al señor Juez, que encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Se indica que las tasas utilizadas por la parte demandante coinciden con las establecidas con la superintendencia financiera.

Se informa igualmente que verificada la plataforma de depósitos judiciales no se evidencia depósitos judiciales a órdenes del presente asunto.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 186.86.220.159
Fecha: 10/11/2021 05:04:39 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA CALDAS

Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019- 00481
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: JOSE LEVER OSORIO ALVAREZ
Auto Interlocutorio 1650

La parte actora, presenta liquidación del crédito base del proceso, la cual una vez verificada cumple los parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso y la orden dada en providencia calendada del 18 de noviembre de 2019; así mismo, atendiendo la sentencia expedida el 24 de agosto de 2020; por tanto, se le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ